



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 054 -2017-MPJB



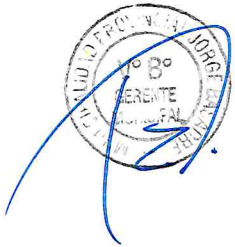
Jorge Basadre, mayo 18 del 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 82° de la Constitución Política del Perú establece que la Contraloría General de la República, supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control; siendo una de estas entidades los gobiernos locales según lo señalado por la Ley No. 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



Que, la citada ley, en su literal a) artículo 15° señala que es atribución del sistema, efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, por lo que en aplicación de lo estipulado en el literal u) del artículo 22° del texto legal antes mencionado, ha aprobado la Resolución de Contraloría No. 332-2007-CG por la cual se aprueba la Directiva No. 004-2007-CG/GDESS denominada "Rendición de cuentas de los Titulares, la cual ha sido modificada por la Resolución de Contraloría No. 001-2010-CG (Deja sin efecto el numeral 7.5 de la Disposiciones Transitorias y modifica el numeral 8.3. de las Disposiciones Finales).

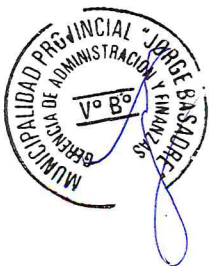


Que, la Directiva No. 004-2007-CG/GDESS señala en el numeral 5.5. de las Disposiciones Específicas la participación de los funcionarios y servidores de las unidades orgánicas de administración, planeamiento, racionalización, organización y métodos, gestión de recursos humanos, gestión de calidad, gestión de sistemas y tecnologías, ejecución de proyectos de inversión, control patrimonial, logística y contabilidad, entre otras que se establecen en los formatos (de la directiva), en el proceso de rendición de cuentas, quienes deben de colaborar y brindar las facilidades necesarias para que el Titular y ex Titular elabore su informe de Rendición de Cuentas en los plazos y características definidas en la presente Directiva, bajo responsabilidad.



Que, la directiva en cuestión en los numerales 5.1. y 5.3. de las Disposiciones Específicas señala las modalidades del Informe de Rendición de Cuentas y los plazos de presentación: i) El Informe Final del Año Fiscal a ser presentado hasta el 31 de Mayo del año siguiente al de la gestión reportada; y ii) Al terminar la gestión en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios de la fecha de ceso en el cargo del Titular.

Que, con Resolución de Contraloría No. 159-2016-CG publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de Junio del 2016, aprueba la Directiva No. 015-2016-CG/GPROD denominada Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades, y deja sin efecto la Directiva No 004-2007-CG/GDESS aprobada por Resolución de Contraloría No. 332-2007-CG, modificada por la Resolución de Contraloría No. 001-2010-CG.



Que, la directiva aprobada por la Resolución de Contraloría No. 159-2016-CG, establece que si bien el Titular de la entidad es el obligado a consolidar y presentar la información, también considera a los gestores como el funcionario responsable de la unidad orgánica de una entidad,

quien registra y remite la información requerida para su presentación; señalando el numeral 6.5.2 como obligación del gestor (a las unidades orgánica de la entidad), registrar y remitir al Titular de la entidad, a través del aplicativo informático, la información de los formatos del informe en lo que corresponde a su competencia funcional.

Que, la Directiva No. 015-2016-CG/GPROD, en los numerales 7.2 y 7.3. establece dos tipos de informes: i) Informe por periodo anual, el cual es presentado a la Contraloría hasta el último día hábil del mes de abril del año siguiente al período reportado; ii) Informe por período final, el que se presenta a la Contraloría hasta 14 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cese de gestión del Titular de la entidad.

Que, con Oficio No. 026-2017-OCI/MPJB el Órgano de Control Institucional de la entidad, comunica como una situación de riesgo que la entidad no cumple con efectuar la rendición de cuentas desde el año 2012; hecho que implica que no se ha presentado e Informe de Rendición durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015; por lo que a través del Memorando No. 031-2017-MPJB-A se dispuso que la Gerencia Municipal realice las coordinaciones con las unidades orgánicas correspondientes, a fin de proceder al cumplimiento de la presentación de dicha información.

Que, mediante Informe No. 0445-2017-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que es necesario solicitar a la Contraloría General de la República el Código de Usuario y contraseña para el titular de pliego, así como el del gestor del aplicativo informático, por lo que se recomienda coordinar con el encargado de tecnologías de la información a fin de que solicite en la página principal del aplicativo informático el mismo que se ubica en el portal web de la Contraloría, así también al referirse a la rendición de cuentas del uso de fondos o bienes de la entidad; recomendando que se designe vía acto resolutivo, del ser el caso al responsable de la Gerencia de Administración.

Que, con Informe No. 196-2017-GAF-GM-A/MPJB la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que recomienda se designe mediante acto resolutivo de ser el caso al responsable de la Sub Gerencia de Contabilidad como el gestor del aplicativo en referencia.

Por lo que estando a lo expuesto a lo antes expuesto, de conformidad con lo señalado por la Ley No. 27785, las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como **gestores** de brindar la información requerida para la presentación de la Rendición de Cuenta de los Titulares de las Entidades de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre a la Contraloría General de la República, a las unidades orgánicas que a continuación se detallan:

- | | |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1. MBA Duverly Germán Limache Quispe | Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| 2. Ing. Elmer David Lupaca Calizaya | Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura |
| 3. Sr. Francisco Alberto Simoni Chamorro | Sub Gerente de Recursos Humanos |
| 4. Ing. Uriel Virgilio S. Montalvo Agurto | Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones |
| 5. Arq. Iván Carlos Linares Linares | Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos |

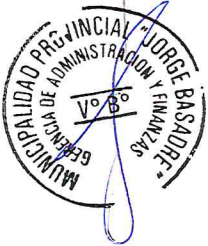
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal dar cumplimiento a la presente disposición, estando autorizado a emitir los actos de administración interna para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que las demás Unidades Orgánicas de la entidad deberán de proporcionar la información que requieran los gestores a fin de dar cumplimiento a la presentación de la Rendición de Cuenta de los Titulares de esta municipalidad.


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

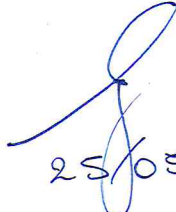



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Hora:
24 MAY 2017
RECIBIDO
Reg.: Firma: 


25/05/17


25/05/17

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
26 MAY 2017
RECIBIDO
9:42 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
25 MAY 2017
RECIBIDO
Registro:
Hora: Firma: 